

**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Resolución 481/2023

SEC. DE SALUD

Ref. Expte. 1-796-9231-2023.-

Bahía Blanca, 31 de octubre de 2023.-

Visto que a fs. 1 se solicita la realización del Llamado a Concurso Cerrado con el fin de cubrir cinco (5) cargos para la Función de Coordinador/a de Enfermería para las Área Programática II, VII, IX, X y XI, dependiente de la Secretaría de Salud,

Considerando que los cargos corresponden a los concursados y otorgados mediante Resolución 398/2019 que consta de fojas 2 a 3, y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar el correspondiente Concurso a efectos de dar cumplimiento a una articulación más adecuada en la cual se requiere contar con un Coordinador/a de Enfermería para conformar el Equipo de Gestión de cada Área Programática,

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Llamase a Concurso Cerrado de Funciones de Coordinador/a de Enfermería para cubrir cinco (5) cargos para las Áreas Programáticas II (Of. 692), VII (Of. 697), IX (Of. 699), X (Of. 700) y XI (Of. 701), con una duración de cuatro (4) años contados a partir de su notificación en categoría 10/1A.1, y en un todo de acuerdo a la reglamentación del presente. El desempeño de la función de Coordinador/a de Enfermería comprende una bonificación del 20%, creada por expte. 243-5385/2012.

SEGUNDO: Se hallan habilitados para participar en el presente concurso de funciones Licenciados en Enfermería que revistan en dependencias de la Secretaría de Salud y que

cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo TERCERO del ANEXO I del presente.

TERCERO: Se establece el siguiente cronograma según lo establecido en el ANEXO I del presente:

- Publicación y Notificación del llamado a concurso: a partir del 3 de Noviembre de 2023.
- Inscripción: desde el 7 de Noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2023.
- Designación de Jurado, entrega de Certificados de inscripción y nómina de inscriptos por le mail docenciasaludbahia@outlook.es : 15 de noviembre de 2023.
- Entrega de Jurado definitivo, lugar y horario de examen a los inscriptos por le mail docenciasaludbahia@outlook.es : 21 de noviembre de 2023.
- Presentación del proyecto: deberán hacerlo personalmente en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud Chiclana 449 – Planta Baja y enviado al mail docenciasaludbahia@outlook.es : 24 de noviembre de 2023.
- Defensa del Proyecto: 29 y 30 de noviembre de 2023.
- Publicación de seleccionados el día hábil posterior a la finalización del examen.
- Impugnación de selección final: 3 días posteriores a la publicación del dictamen del jurado de seleccionados para el cargo.
- Consenso: 1 de diciembre de 2023 de 08:00 a 13:00 hs. En dependencias de la Secretaría de Salud, Chiclana 449 – Planta Baja. El día hábil posterior se les enviará el Acta con el resultado a los concursante a través del mail docenciasaludbahia@outlook.es
- Psicotécnico: fecha y hora establecida por la Dirección General de Capital Humano.
- Toma de Posesión de la Función: a partir de la notificación.

CUARTO: Para la calificación de los postulantes se evaluará antigüedad, antecedentes, presentación y defensa del proyecto, según lo establecido en el Anexo B y D, correspondiente al reglamento del presente concurso.

QUINTO: Las responsabilidades, funciones y competencias a cumplir por los Coordinadores de Enfermería de Área Programática, se hallan detalladas en el Anexo A "Responsabilidades, funciones y competencias" que se incorpora al Anexo I del presente.

SEXTO: Los agentes interesados, deberán presentar al momento de la inscripción, la documentación detallada y los requisitos establecidos en el artículo TERCERO del

Ref. Expte. 1-796-9231-2023.-

Reglamento del presente concurso.

SEPTIMO: Cúmplase, publíquese, tomen nota la Dirección General de Capital Humano, Secretaría de Salud, dése al R.O. y RESERVESE en Secretaría de Salud.

Anexo 1

ANEXO 1- REGLAM. CONC. CERRADO FUNC. COORD. ENF.

ARTÍCULO 1º)- El llamado a Concurso Cerrado de Funciones de Coordinador/a de Enfermería para cubrir cinco (5) cargos para las Áreas Programáticas II, VII, IX, X y XI, se formalizará vía digital, a través del SiSalud y de la página web de la Municipalidad de Bahía Blanca. Además el Equipo de Gestión y/o quien determine la Subsecretaria de Atención Integral de Salud responsable de la misma realizará la difusión, en los transparentes de las distintas dependencias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º)- El período de inscripción será de cinco (5) días hábiles y se formalizará entregando la documentación requerida, de 08:00 a 13:00 horas, en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud, Chiclana 449 - Planta Baja.

ARTÍCULO 3º)- Para inscribirse, los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones y documentación:

1. a) Ser personal de planta permanente, con una antigüedad mínima de 5 años, en la Municipalidad de Bahía Blanca, al momento de la inscripción, para lo que deberá presentar constancia laboral.
2. b) Ser Licenciado en Enfermería considerando que el título de formación habilitante deberá acreditarse mediante fotocopias autenticada o traer al momento de la inscripción, el original y la fotocopia y personal de la secretaría autenticará el título.
3. c) Acreditar capacitación en Administración y/o Gestión de Salud Post titulación.
4. d) Presentar fotocopias de matricula habilitante (RUP) y del Documento Nacional de Identidad (DNI)
5. e) Presentar certificado ético-profesional actualizado.
6. f) Presentar Planilla de Inscripción con carácter de Declaración Jurada provista por la Secretaria de Salud y firmada por el inscripto, la cual se debe completar según Anexo B del presente reglamento. Los datos consignados en la Planilla de Inscripción, mencionada, y referentes a antigüedad y antecedentes que se presenten ante los Jurados, deberán ser respaldados por la documentación legal correspondiente.
7. g) Constituir domicilio legal en el Partido de Bahía Blanca.

8. h) Certificar capacitación "Ley Micaela", obligatoria para la promoción y ascenso del personal municipal, según el artículo 2º de la Reglamentación de la Ordenanza 20.161 Anexo I.
9. i) Declaración Jurada que indica el/las área/as elegida por el postulante según Anexo 2.

ARTÍCULO 4º)- Serán responsabilidades de la función del puesto concursado las detalladas en Anexo A "Responsabilidades, funciones y competencias" del presente.

ARTÍCULO 5º)- Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Salud por medio de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud procederá a agregar en el expediente la documentación presentada por los postulantes, otorgará al postulante certificado de inscripción dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de inscripción, dispondrá en el transparente de Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud y medios digitales habilitados al efecto la exhibición de la nómina de los inscriptos admitidos al procedimiento de preselección, y la nómina de los integrantes del jurado designado.

ARTÍCULO 6º)- Una vez producida la certificación establecida en el artículo anterior, dispondrá la Secretaría de Salud, mediante resolución fundada, la exclusión de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos, lo que se le notificará al solicitante en forma fehaciente al mail indicado en Planilla de Inscripción (Declaración Jurada – Anexo B). Dicha exclusión será recurrible dentro del día siguiente al de su publicación en el transparente de Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud y medios digitales habilitados al efecto. El Secretario de Salud resolverá las impugnaciones, y su resolución causará estado.-

ARTICULO 7º)- El jurado estará integrado por tres representantes del Departamento Ejecutivo:

- Uno de los cuales ejercerá la Presidencia, con voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate.
- El Jefe del Área Programática a concursar, con voz y voto en la evaluación de los postulantes para su Área de incumbencia.
- Un Profesional, con voz y voto, con más de cinco (5) años de antigüedad como tal.
- Dos representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, todos con voz y voto.

Los jurados estarán integrados por un número igual de suplentes que los miembros titulares, cuya función será reemplazar a aquellos en caso de ausencia, excusación o recusación

aceptada pudiendo sesionar válidamente los jurados, con más del cincuenta (50) por ciento de sus miembros del Ejecutivo.

Competencias de los Jurados:

1. a) Analizar antigüedad y antecedentes de los concursantes.
2. b) Llevar a cabo y calificar el examen de capacidad académica y técnica.
3. c) Labrar las actas correspondientes a las etapas concursales.
4. d) De las decisiones en caso de no haber consenso entre sus miembros, se tomará por mayoría simple.
5. e) Labrar un acta donde conste el Orden de prelación resultante.
6. f) Entender y resolver de manera fundada las impugnaciones que se presenten. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el orden de prelación.

ARTÍCULO 8º)- Los miembros del Jurado podrán excusarse o ser recusados dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido hecha pública su designación, por escrito y con causa fundada.

ARTÍCULO 9º)- De la recusación deducida, se correrá traslado al miembro del Jurado recusado para que en el plazo de un (1) día, la conteste por escrito.-

ARTÍCULO 10º)- El Secretario de Salud resolverá el incidente de recusación. La resolución que admita o desestime la recusación causará estado.-

ARTÍCULO 11º)- Los Jurados deberán excusarse, cuando correspondiere, al tomar conocimiento de la nómina de concursantes habilitados a participar del llamado, en el marco de lo establecido por el art 6ª de la Ordenanza General 267.

ARTÍCULO 12º)- El procedimiento de selección consistirá en las siguientes etapas:

ETAPA 1: PRESELECCIÓN – ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

INSCRIPCIÓN: La Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud evaluará la documentación presentada por los postulantes inscriptos solicitada en los requisitos de inscripción. La Secretaría de Salud dictará resolución nombrando a los preseleccionados la cual se publicará en el transparente de Mesa de Entrada de la Secretaría, habilitado al efecto y según cronograma establecido.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: debiendo seguir el mismo las pautas de elaboración establecidas según ANEXO C del presente.

ETAPA 2: SELECCIÓN – EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN DE PROYECTOS: El jurado realizará la evaluación de los proyectos presentados siguiendo la grilla de evaluación proyectos (ANEXO D)

DEFENSA ORAL: Se realizará la defensa oral del proyecto de manera presencial frente al jurado quien evaluara siguiendo la grilla de evaluación de proyectos (ANEXO D). Evaluará además, en esa oportunidad, las competencias requeridas para el desempeño de la función.

ETAPA 3: NO VINCULANTE:

CONSENSO: Se realizará con posterioridad al examen de capacidad, el mismo tiene carácter de elección y participarán todos los agentes de Planta Permanente del Área Programática que se concursara cuya antigüedad no sea inferior a un (1) año a la fecha del llamado a concurso.

PSICOTECNICO: Quienes hayan sido seleccionados en la etapa anterior deberán presentarse, en fecha y horario establecido, a una evaluación de aptitud psicotécnica, a requerimiento de la Dirección General de Capital Humano.

ARTÍCULO 13º)- Los postulantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del Jurado, dentro de los tres (3) días siguientes al de la publicación. La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto, no así como a cuestiones referidas al mérito del dictamen.

ARTÍCULO 14º)- El Secretario de Salud resolverá la impugnación. La resolución que se dicte causará estado.-

ARTICULO 15º)- Los cargos serán cubiertos según el orden de mérito determinado en forma definitiva por el Jurado. En caso de renuncia, exoneración y/o licencia prolongada gremial, cobertura de funciones jerárquicas superiores, dentro de los 3 meses de asunción del cargo, se efectuará una nueva designación respetando el orden de mérito existente. Si dichas circunstancias sucedieran habiendo transcurrido un plazo mayor de 3 meses a la posesión del cargo, el orden de mérito no tendrá validez.

ARTÍCULO 16º)- Déjese establecido que de existir oposición fundada y por escrito de su desempeño, efectuada por sus superiores inmediatos o mediatos, con autorización del Secretario de Salud, dejará de ejercer la función obtenida mediante el presente concurso, retornando a la categoría que ostentaba al momento del presente.

ARTÍCULO 18º)- Déjese establecido que finalizado el período de designación de 4 años, los/las agentes seleccionados retornarán a una **categoría interina 10/2A** con la jornada horaria que ostentan, siendo así readecuados en el escalafón municipal.

Anexo 2

ANEXO 2 - DECLARACION JURADA

DDJJ - POSTULANTE DE ÁREA PROGRAMÁTICA A CONCURSAR

El abajo firmante, _____, documento de
identidad tipo _____ N° _____, legajo
N° _____ aspirante al Concurso de Funciones, declara bajo juramento
postularse para el/las Área/as _____

FECHA: / /

FIRMA: